



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de Enero del 2021

VISTO: Qué; mediante MEMORANDUM N° 109-2021 de fecha 20 enero del 2021; la misma que se **ENCARGA** a la Servidora **Catherine Helen Alave Cardenas**; como encargada del **Sistema de Gestión de Calidad del Banco De Sangre del Hospital Regional de Moquegua**.

CONSIDERANDO:

Qué, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 0005-90-pcm Reglamentos de la carrera Administrativa establece que la "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzado";

Qué asimismo al Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñarse un servidor dentro de la entidad, según el de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado;

Qué; estando la propuesta formulada en el documento de vistos ya fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene los servicios del Hospital regional de Moquegua;

Qué; teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente se encuentra en calidad previsto en cuadro de asignación personal (CAP) y no contar con este presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR; a la Servidora **Catherine Helen Alave Cardenas**; como encargada del **Sistema de Gestión de Calidad del Banco De Sangre del Hospital Regional de Moquegua**., por tal motivo con las atribuciones y obligaciones de conformidad a ROF , MOF , Directivas y otros; el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 2°.- DISPONE; la entrega y recepción de cargo encomendado bajo inventario, comunicar a la oficina correspondiente de la presente bajo responsabilidad.

Artículo 3°.-. DEJAR ; sin efecto cualquier disposición del mismo rango o de inferior categoría que se oponga a la presente;

Artículo 4°.- ENCARGAR; al área de **COMUNICACIÓN**; la publicación a través del portal institucional www.hospitalmoquegua.gob.pe en cumplimiento de la ley 27806 ley de acceso a la información pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. Javier Federico Palomino Dávila
C.M.P. 18708 / R.N.E 16004
DIRECTOR EJECUTIVO